

**Resolución Exenta de Acreditación
de Pregrado N° 950:** Pedagogía en
Educación Física, Deportes y
Recreación Universidad impartida por
la Universidad de la Frontera.

Santiago,

04 de septiembre de 2023.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.190, de fecha 19 de octubre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta CNA DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, que aprueba el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de carreras y programas de pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0006-22, de 14 de marzo de 2022, que inició el proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad de la Frontera, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; las Resoluciones



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000056EDD

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Exentas de Acreditación de Pregrado CNA N°0051-22 y N°0067-22, de fecha 11 y 22 de abril de 2022, respectivamente, que aprobaron las designaciones de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; las Resoluciones Exentas de Acreditación de Pregrado CNA N°0011-22 y N°0016-22, de fecha 20 de abril de 2022 y 04 de mayo de 2022, respectivamente, que resolvieron las impugnaciones a la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad de la Frontera, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Temuco y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Estado en Educación Física, Deportes y Recreación, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 14 de marzo de 2022, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0006-22.
3. Que la Resolución Exenta CNA DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, aprobó el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de carreras y programas de pregrado, por lo que la visita de evaluación externa del presente proceso se realizó dando cumplimiento a las condiciones y etapas previstas en dicho acto administrativo.



4. Que, en ese contexto, con fecha 11 de abril de 2022 y 22 de abril de 2022, la Comisión dictó las Resoluciones Exentas de Acreditación de Pregrado CNA N°0051-22 y N°0067-22, respectivamente, que aprobaron las designaciones de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que, una vez que la Comisión resolvió las impugnaciones realizadas por la Institución que imparte la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedó constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 12, 13 y 14 de julio de 2022, la Institución que imparte la Carrera recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 19 de agosto de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 02 de septiembre de 2022, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2190, de fecha 19 de octubre de 2022, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Educación Física, Música y Artes, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidas a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.

11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Carrera está alineada con los propósitos Institucionales, el plan de estudios y su reglamento interno, de 2018. La Carrera declara que su misión es formar profesionales socialmente responsables, con capacidades para desempeñarse en la pedagogía para el deporte y la educación física.

La Carrera tributa a la misión y objetivos institucionales a través de su plan de estudios y perfil de egreso, en su rol en una universidad estatal y regional, acogiendo los intereses y requerimientos de la comunidad.

Integridad

La Carrera se adscribe a la Escuela de Pedagogía en la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades, desde donde se aplican los reglamentos institucionales y los estatutos que norman el actuar del personal docente, técnico y administrativo.

La Institución cuenta con un Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado, el cual regula el plan de estudios de la Carrera y establece los derechos y deberes del estudiantado, la carga académica prevista, las calificaciones, la permanencia y la titulación, además de la realización de prácticas profesionales, los procedimientos y las disposiciones de homologación, la convalidación de estudios previos, entre otros.

El acceso de los y las estudiantes a la información de la Carrera se efectúa a través de la página web de la Universidad. También se difunde a través de otros dos programas que realizan visitas a colegios en la región: PACE y Yo Quiero Ser Profesor.

Perfil de Egreso

La Institución cuenta con una Política de Formación Profesional, que contiene los principales elementos para la formación ofrecida a los y las estudiantes. Esta política declara una formación orientada en la formación de competencias genéricas y dominios de desempeño disciplinares, de los cuales se desprenden competencias de titulación.

Para la construcción del perfil de egreso se contempló la participación de diversos actores del proceso formativo, además de considerar los estándares pedagógicos y disciplinares y otros documentos del Ministerio de Educación, como el Marco para la Buena Enseñanza, las Bases Curriculares, entre otros. En este proceso, la Carrera es apoyada por la Dirección de Desarrollo Curricular y Docente, con quienes define dominios de desempeño en los cuales actuará el futuro o futura profesional y luego se determinan las competencias de salida que el programa formativo puede ofrecer a sus titulados y tituladas.

El perfil de la Carrera menciona cinco dominios de desempeño disciplinares y 12 competencias de titulación. Además, considera dos dominios de desempeño pedagógico y cuatro competencias de titulación asociadas a estos dominios.

Si bien el perfil de egreso de 2018 está alineado con los estándares disciplinares, sugerimos que la Carrera pueda levantar una matriz o tabla donde se explicita la vinculación con aquéllos.

Existe un modelo de evaluación y seguimiento curricular a través del cual se aplican mecanismos de evaluación del perfil de egreso y el plan de estudios, con una periodicidad equivalente a la duración del plan. No obstante, sugerimos robustecer el sistema que permite monitorear el cumplimiento de las competencias del perfil.

Plan de Estudios

La Carrera estructura su plan de estudios, programas de asignaturas y actividades curriculares en función del perfil de egreso, en coherencia con la definición de las



competencias genéricas y de titulación. Este se estructura en asignaturas de formación general, disciplinaria, profesional y electiva. Contempla asignaturas de didáctica de la especialidad, y está alineada con las exigencias de la Ley 20.903.

El actual plan (2018) considera tres ciclos formativos: uno corresponde a los primeros dos años de la Carrera (120 SCT), otro al tercer y cuarto año (120 SCT) y el último, al quinto año (60 SCT).

La Carrera declara cinco áreas de desempeño diferenciadoras: fisiología deportiva, motricidad y el juego, fisiología y programas de ejercicio físico aplicados a poblaciones especiales, actividades en contacto con la naturaleza y gestión deportiva.

La Carrera ha considerado la motricidad humana como un eje transversal de formación. Al respecto, recomendamos fortalecer este eje en las asignaturas del plan de estudios, así como en la apropiación y dominio conceptual del mismo.

El modelo de prácticas es progresivo y está compuesto por seis asignaturas distribuidas en dos prácticas iniciales, dos intermedias y dos profesionales. El seguimiento de las prácticas está a cargo de la Coordinación General de Prácticas de la Escuela de Pedagogía y la evaluación está definida en el Reglamento de Prácticas y los programas de asignaturas.

Para obtener la licenciatura, los y las estudiantes deben realizar un seminario de grado en el que desarrollan una investigación, mientras que para la obtención del título debe ser aprobado el examen de suficiencia de la Carrera.

La Carrera cuenta con políticas y mecanismos que permiten evaluar periódicamente el plan de estudios y sus programas de asignaturas para proponer mejoras y actualizaciones.

Vinculación con el Medio



La Institución cuenta con una política de vinculación con el medio fundada en la responsabilidad social, la cual materializa el desarrollo de proyectos de aprendizaje y servicio, de deportes y de salud.

Dispone de mecanismos formales y sistemáticos para organizar, financiar y ejecutar las actividades de vinculación con el medio, tales como proyectos que propician la vinculación con los centros escolares en convenio y proyectos de extensión.

La Carrera tiene vinculación con el ámbito escolar a través de escuelas municipales y con el Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco. Entre las actividades que declara la Carrera se encuentra el Plan de Desarrollo de la Motricidad, el día de la actividad física, talleres, el Programa de Intervención en Enfermedades Crónicas, la estrategia Contigo en Casa, la línea de prácticas tempranas y progresivas, entre otras.

No observamos de qué manera es evaluada la contribución y la bidireccionalidad de las acciones, por lo que sugerimos implementar una evaluación sistemática de las actividades de vinculación con el medio.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

Las actividades académicas de la Carrera son administradas por la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Pregrado, a nivel central, y por las decanaturas y direcciones de pregrado, a nivel de facultades.

La dirección de Carrera está a cargo de gestionar y administrar la unidad en los ámbitos académicos, administrativos y financieros. Cuenta con el apoyo del Consejo de Carrera, compuesto por la dirección, académicos y académicas, estudiantes y personas tituladas. La gestión del cuerpo directivo de la Carrera permite una conducción eficaz de esta, la que es reconocida por docentes, estudiantes y personas egresadas.

La Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades recibe fondos institucionales y dispone de una oficina de apoyo administrativo y presupuestario para su administración y gestión. En cuanto a la Carrera, esta dispone de recursos financieros para sustentar su continuidad en el tiempo. Cuenta con un presupuesto para gastos operacionales básicos y para los requerimientos del estudiantado, cuyo manejo le corresponde a la dirección de Carrera.

Personal Docente

La Carrera cuenta con la cantidad y calidad requerida tanto del cuerpo directivo, como del personal académico y administrativo. Los contratos del personal docente dependen del Departamento de Educación Física, Deportes y Recreación.

El núcleo docente cuenta con una dotación de 19 académicos. Del total, 17 están contratados por jornada completa y dos por media jornada. Por otra parte, 12 cuentan con grado de doctor y siete, con magíster.

El plantel docente, en 2022, cuenta con 30 académicos y académicas, de los cuales 60% tiene jornada completa y 40% cuenta con grado de doctor. Observamos que el plantel no cuenta con jerarquización académica, por lo que recomendamos atender a esta necesidad.

Respecto al acompañamiento de las y los estudiantes en la línea de práctica, todos son profesores y profesoras de educación física y se encuentran adscritos a la Escuela de Educación.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera se encuentra localizada al interior del Campus Andrés Bello de la Universidad, el que cuenta con áreas de esparcimiento, recreación, descanso, alimentación, estudio y algunos accesos para estudiantes en situación de discapacidad. Tanto las dependencias de la biblioteca como el material de consulta responden en calidad, cantidad y disponibilidad.

La biblioteca central cuenta con un edificio de tres pisos más una planta baja, con una superficie cercana a 5.000 m², con acceso automatizado y 600 puestos de lectura. Dispone de más de 123.000 ejemplares. El estudiantado puede acceder en línea a alrededor 33.000 revistas contenidas en reconocidas bases de datos, como Web of Science y EBSCO host.

La Escuela de Pedagogía cuenta con tres salas de clases con capacidad para 70 personas, espacio para material didáctico, una sala taller, una sala espejo, oficinas, un auditorio, sala de reuniones y laboratorios de inglés.

La Institución cuenta con un gimnasio de 4.619 m², canchas de fútbol, de tenis, multicanchas y piscina semiolímpica temperada. Con relación al uso de dicha infraestructura la Carrera tiene uso prioritario de todas las dependencias administradas por el Departamento de Educación Física, Deportes y Recreación. A pesar de ello, observamos que se puede fortalecer la disponibilidad y renovación de estos espacios para que estén en proporción con la cantidad de estudiantes de la Carrera.

Participación y Bienestar Estudiantil

A través de la Dirección de Desarrollo Estudiantil, unidad dependiente de la Vicerrectoría de Académica, se promueve la formación integral de las y los estudiantes. Esta dirección cuenta con la Coordinación de Ayudas Estudiantiles, la que ofrece atención integral al estudiantado, entregando información oportuna respecto a los diversos programas de apoyo económico, social y formativo.

Los y las estudiantes de la Carrera disponen de servicios de apoyo complementarios a la docencia, accesibles y con horarios de atención adecuados a sus necesidades, tales como cafeterías y casinos, recintos deportivos, transportes, salas de estudios (con sala nocturna), servicios médicos y sala cuna.

La Carrera cuenta con instancias de participación y organización estudiantil a través de mecanismos de representación en el Consejo de Carrera y de Departamento, además de la Comisión de Autoevaluación.

Creación e Investigación del Cuerpo Docente

La Universidad promueve, incentiva, gestiona y verifica que sus docentes generen, publiquen o expongan trabajos y estudios conducentes a mejorar la docencia. El cuerpo académico que presta servicio a la Carrera se ha adjudicado tres FONDECYT y 20 Proyectos UFRO. Poseen variados artículos en el área disciplinar y doce artículos en el área pedagógica.

Destacamos la alta productividad científica de los académicos y académicas vinculadas a la Carrera, los que desarrollan investigación principalmente en el área de la actividad física y salud. No obstante, recomendamos a la Carrera fortalecer instancias para el desarrollo de investigación en el ámbito pedagógico.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultado del Proceso Formativo

La Carrera cuenta con mecanismos de admisión claramente definidos, accesibles al público a través de diferentes canales que posee la Universidad, como la página web institucional, la cual señala requisitos, ponderaciones y vías de acceso. Los y las estudiantes han ingresado a la Carrera con un puntaje promedio de 567 puntos, en los últimos tres años, y 64% de ellos postula en primera preferencia. Constatamos que las persona egresadas se insertan, en su mayoría, en el ámbito escolar y en localidades urbanas y rurales de la región.

El Programa de Apoyo Académico al Estudiante (PAAU) busca favorecer el rendimiento académico y adaptación de los y las estudiantes, con énfasis en el primer año. Tiene un eje de acompañamiento académico, que considera tutorías, sesiones temáticas, consultorías disciplinares y talleres de habilidades comunicativas, y un eje psicoeducativo, que contempla talleres de adaptación universitaria y consultorías psicoeducativas.

La Carrera cuenta con programas de monitoreo de indicadores de retención y progresión del estudiantado, de condiciones de entrada, de asignaturas críticas y de la aprobación de requisito de inglés institucional, entre otros. A partir de los resultados de evaluaciones diagnósticas, es posible identificar a estudiantes con bajas condiciones académicas de entrada y planificar diferentes acciones remediales.

En relación con la tasa de retención de primer año, considerando las cohortes 2017-2021, la retención mantiene un promedio de 86%. Respecto a la retención de tercer año, en el caso de las cohortes 2017-2019, esta desciende a un promedio de 77%.

Es necesario que la Carrera fortalezca las estrategias para atender la baja tasa de titulación oportuna, ya que mantiene un promedio de 46%, entre las cohortes 2013 y 2015, logrando aumentar en 2016, alcanzando 62%.

Entre 2017 y 2021, la Carrera presenta resultados sobre el promedio nacional en la Evaluación Nacional Diagnóstica (END), tanto en la prueba de conocimientos pedagógicos generales, como en la prueba de conocimientos disciplinarios y didácticos.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

En 2016, la Institución creó la Dirección de Calidad, unidad responsable de promover la adecuada gestión, seguimiento y evaluación de todos los procesos académicos. Durante 2020, y desde la Escuela de Pedagogía, se inició un trabajo de revisión del Modelo de Formación Inicial Docente (FID UFRO).

La Carrera, desde 2016, cuenta con instrumentos que sustentan el proceso de autoevaluación y ha instaurado un ciclo de talleres de actualización en la especialidad, a partir de los resultados de la prueba END.

El plan de mejora identifica seis debilidades para las cuales se definen metas, actividades, responsables y recursos asociados. Sin embargo, estimamos pertinente que la Carrera incorpore en su plan los desafíos y observaciones que

se han relevado en este proceso de acreditación y que han sido expresados en esta resolución.

Conclusiones

De acuerdo con lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad de la Frontera, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N°20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:

- Destacamos la alta productividad científica de los académicos vinculados a la Carrera, los que desarrollan investigación principalmente en el área de la actividad física y salud. Recomendamos a la Carrera fortalecer instancias para el desarrollo de investigación en el ámbito pedagógico.
- La Carrera presenta resultados sobre el promedio nacional en la Evaluación Nacional Diagnóstica, tanto en la prueba de conocimientos pedagógicos generales, como en la prueba de conocimientos disciplinarios y didácticos.
- Es necesario que la Carrera fortalezca las estrategias que desarrolla para atender a la titulación oportuna.
- Recomendamos a la Carrera fortalecer el eje transversal de la motricidad humana en las asignaturas del plan de estudios, así como la apropiación y dominio conceptual del mismo.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad de la Frontera, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Temuco, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Estado en Educación Física, Deportes y



Recreación, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.

2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad de la Frontera, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Temuco, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Estado en Educación Física, Deportes y Recreación, por un periodo de seis años, a contar del 19 de octubre de 2022.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad de la Frontera deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso.
4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, cuyo texto refundido fue aprobado por la Resolución Exenta CNA DJ N°301-4, de 14 de diciembre de 2022, y la Circular CNA N°31, de 2021, que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA cuyo texto refundido fue aprobado por la Resolución Exenta CNA DJ N°301-4, de 14 de diciembre de 2022.



6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de este.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad de la Frontera.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000056EDD

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

abr/rbz/smv/nvg/mgr/dmc/ptn/svs

Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000056EDD

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>